



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0020-2022-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 29 de marzo de 2022**

**VISTOS**, el informe N° 195-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 28.03.2022, Informe N° 002-2022-MRRC-DOC-EPIAM-/UNAM/FILIAL ILO del 25.03.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio de 2021, establece en el Artículo 67°, que el trabajo de suficiencia profesional, una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios (...); así mismo, el Artículo 86°, dispone que, el Bachiller dispone de un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución y sustentación del Trabajo, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. Si la ejecución y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional no se sujeta al plazo máximo, el Proyecto será anulado en el registro de inscripción. Y considerando lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM, Art. 98°, indica: "Con el dictamen aprobado, el Director de Escuela Profesional, con dos días hábiles de anticipación, publicará la fecha, lugar y hora de sustentación y defensa en acto público dentro del Campus Universitario o de manera Virtual".

Que, mediante Resolución de Facultad N° 0130-2021-FACIA-UNAM, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba, el Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL EN EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA (01) CHATA GRIFO FLOTANTE DE NOMBRE A/M SEÑORA DEL MAR" Y LÍNEAS SUBMARINAS PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (DB5, G90 Y G95) PARA LAS EMBARCACIONES DE LA BAHÍA DE ILO Y OTRAS EN TRÁNSITO, presentado por el Bachiller RAFAEL RODRIGO SERRANO VILLENA.

Que, mediante Informe N° 002-2022-MRRC-DOC-EPIAM-/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 25 de marzo de 2022, el Presidente del Jurado presenta el Acta de Dictamen del Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional que declara APTO el Informe Final titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL EN EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA (01) CHATA GRIFO FLOTANTE DE NOMBRE A/M SEÑORA DEL MAR" Y LÍNEAS SUBMARINAS PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (DB5, G90 Y G95) PARA LAS EMBARCACIONES DE LA BAHÍA DE ILO Y OTRAS EN TRÁNSITO.

Que, con Informe N°195-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 28 de marzo de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la publicación a través de los medios comunicacionales respectivos, la fecha, lugar y hora de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL EN EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA (01) CHATA GRIFO FLOTANTE DE NOMBRE A/M SEÑORA DEL MAR" Y LÍNEAS SUBMARINAS PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (DB5, G90 Y G95) PARA LAS EMBARCACIONES DE LA BAHÍA DE ILO Y OTRAS EN TRÁNSITO, presentado por el Bachiller RAFAEL RODRIGO SERRANO VILLENA, para optar el título profesional de Ingeniero Ambiental.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM de fecha 21.12.2021, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL EN EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA (01) CHATA GRIFO FLOTANTE DE NOMBRE A/M SEÑORA DEL MAR" Y LÍNEAS SUBMARINAS PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (DB5, G90 Y G95) PARA LAS EMBARCACIONES DE LA BAHÍA DE ILO Y OTRAS EN TRÁNSITO, presentado por el Bachiller RAFAEL RODRIGO SERRANO VILLENA, para optar el título profesional de Ingeniero Ambiental, según detalle:

Fecha : jueves 31 de marzo de 2022  
Modalidad : Presencial



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0020-2022-FACIA-UNAM**

Lugar	:	Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
Hora	:	16:00 horas.
Bachiller	:	Rafael Rodrigo Serrano Villena
Tema	:	“IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL EN EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA (01) CHATA GRIFO FLOTANTE DE NOMBRE A/M SEÑORA DEL MAR” Y LÍNEAS SUBMARINAS PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (DB5, G90 Y G95) PARA LAS EMBARCACIONES DE LA BAHÍA DE ILO Y OTRAS EN TRÁNSITO.
Asesor Principal	:	Lic. Jorge Antonio Morales Carazas.
<u>Jurado Dictaminador</u>		
Presidente	:	Dr. Milko Raúl Rivera Campano.
Primer Miembro	:	M.Sc. Mario Román Flores Roque.
Segundo Miembro	:	M.Sc. José Luis Ramos Tejeda.
Miembro Accesitario	:	M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

*PRESIDENCIA  
VIPAC  
SEGE  
EPIAM  
OTI  
interesado*

*Jmpc/Ea  
Arch. (1)*